



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 080-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 FEB. 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, por su parte, el Artículo 23º de la misma ley señala que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional, entre otros, en casos de ausencia de este último, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Precisa a su vez que éste cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, bajo este contexto normativo, y teniendo en cuenta que este despacho ha visto por conveniente hacer uso físico de sus vacaciones de acuerdo a la programación establecida mediante Resolución Directoral Regional Nº 204-2008-GR-HVCA/ORA, deviene pertinente adoptar las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutive de la presente resolución, a efectos de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, y en particular, del Despacho de la Presidencia Regional;

Que, dicha acción se encuentra enmarcada y resulta congruente con la política administrativa emprendida por la actual Gestión Regional, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de funciones y facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos de Línea y demás dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica. En tal sentido, en tanto dure su ausencia por los motivos antes expuestos, este despacho ha visto por conveniente delegar determinadas funciones a la persona del Vicepresidente Regional, acordes al nivel jerárquico que éste ostenta y compatibles con aquellas que la propia Ley Orgánica le establece;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional No. 080-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 FEB. 2009

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a partir del 23 de febrero al 25 de marzo del 2009, a favor del **VICE PRESIDENTE REGIONAL** del Gobierno Regional de Huancavelica, las atribuciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley 27867, y en tanto éstas no resulten de competencia exclusiva del titular del pliego, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que los actos resolutivos que expida la Vicepresidencia Regional al amparo de la presente delegación deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL

